



RESOLUCIÓN No. 6358 DE 2023 09 de agosto

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de FRANCISCO PIZARRO del departamento de NARIÑO, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho 1.1. de la Magistrada ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLIVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
TOTAL	135

Que el proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Congreso de la República de 2022 se llevó a cabo del 13 de marzo de

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

2021 al 13 de enero de 2022 y, para la de presidente y vicepresidente de la República que fueron del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, lo anterior bajo las resoluciones 2098 y 4371 de 2021 que fijo el calendario electoral por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- **1.3.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en los municipios del país.
- **1.4.** Mediante Auto del 02 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **NARIÑO**.
- **1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE	FECHA DE
	NOTIFICACIÓN	NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Electoral	Correo electroriico	00 de lebieio de 2023
Registraduría Municipal de	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
FRANCISCO PIZARRO	Correo electroriico	00 de lebieio de 2023
Alcaldía Municipal de	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
FRANCISCO PIZARRO	Correo electroriico	07 de lebielo de 2023
Gobernación del	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
departamento NARIÑO	Correo electroriico	07 de lebielo de 2023
Ministerio del Interior	Correo electrónico	07 de febrero de 2023

1.6. El día 08 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **FRANCISCO PIZARRO** del departamento de **NARIÑO**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 02 de febrero de 2023, se efectuó la fijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 02 de febrero de 2023		
Fecha de fijación Fecha de desfijación		
08 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023	

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 2 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 20 de junio, entregó

Resolución No. 6358 de 2023

Página 3 de 62

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FRANCISCO PIZARRO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –
 SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación ANI-
- Censo Electoral año 2019.
- **1.8.** Ahora bien, frente a las CITREP tenemos que, el 25 de agosto de 2021, fue expedido el Acto Legislativo 02 de 2021, por medio del cual se crean las 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2022-2026 y 2026-2030.
- **1.9.** Las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz son creadas en desarrollo del punto 2.3.6 del Acuerdo de Paz y están dirigidas a las organizaciones sociales y étnicas, incluyendo especialmente a víctimas del conflicto y mujeres, que habitan esos territorios. Su naturaleza es ser una medida de satisfacción, reparación y garantía de no repetición a favor de los territorios y poblaciones más afectados por el conflicto armado interno.
- **1.10.** Para las elecciones de las 16 Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz, conforme el parágrafo del artículo transitorio segundo del Acto Legislativo 02 de 2021, votaran los ciudadanos pertenecientes a la zona rural de los municipios que componen las 16 Circunscripciones, debiendo tener en consideración que NO votarán allí los ciudadanos de las cabeceras de los municipios señalados.
- **1.11.** Conforme a lo descrito y en virtud de las elecciones realizadas el pasado 13 de marzo de 2022, es perentorio por parte de la Corporación realizar el estudio de las cédulas que se inscribieron en los referidos territorios frente a las elecciones territoriales que se llevaran a cabo el próximo 29 de octubre de 2023.

1.12. Que la Resolución 2794 del 11 de mayo de 2022 la sala plena del Consejo Nacional Electoral determinó que las investigaciones adelantadas por la corporación para determinar la inscripción irregular de cédulas para las elecciones a las CITREP se entregarían a la Subsecretaria de la Corporación, para posterior reparto con miras a los comicios de Autoridades Locales que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política de Colombia 1991.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política de Colombia 1991, en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

- "(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:
- 6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)".

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política de Colombia 1991 dispone:

"(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...)".

2.1.2. Ley 163 de 1994⁴

"(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...)".

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1.1. Decreto 2241 de 1986⁵.

"(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(…)

ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

ARTÍCULO 76. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y

⁴ "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

⁵ "Por el cual se adopta el Código Electoral".

las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

(...)

ARTICULO 78. La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)".

2.2.1.2. Ley 136 de 1994⁶.

"(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo. (...)". (Resaltado fuera del texto).

2.2.1.3. Ley 163 de 1994⁷.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

"(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción"

⁶ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

⁷ "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

2.2.1.4. Ley 1475 de 20118.

"(...) ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)".

2.2.1.5. Ley 1437 de 2011⁽⁹⁾

"(...)

ARTICULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.

(...)."

2.2.1.6. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

"(...) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

⁸ "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones".

⁹ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ¹⁰ "Por la cual se expide el Código Penal".

¹¹ "Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática".

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"

2.3. Procedimiento para la investigación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP.

2.3.1. Acto Legislativo 02 de 2021

El parágrafo del artículo transitorio 2° señala:

"PARÁGRAFO. Para las elecciones de las 16 Circunscripciones Especiales de Paz, se excluirán las cabeceras municipales de cada uno de los municipios que la conforman y únicamente se habilitarán los puestos de votación y el censo electoral de la zona rural de estos. Se garantizará la participación de los habitantes de zonas rurales, apartadas y centros poblados dispersos de estas Circunscripciones para lo cual la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá crear nuevos puestos de votación en dichas zonas."

2.3.2. Resolución No. 7671 de 2021 (12) proferida por el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral mediante este acto administrativo, establece el procedimiento especial, breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía inscritas para las elecciones de las dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA CON OCASIÓN A LA INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE CÉDULAS. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral en la elección de las 16 Circunscripciones Especiales de Paz.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por parte de los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, así como de otras entidades.

¹² "Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones.".

Que el Consejo Nacional Electoral realizará un cruce con las bases de datos asignadas en coordinación interinstitucional para verificar si los electores pertenecen a los municipios asignados a la circunscripción de acuerdo con el artículo transitorio 2° del Acto Legislativo 02 de 2021.

(…)

2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.4.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(…)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

¹³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos históricos del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(…)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)".

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutiva por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin."

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de

reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutiva de que trata el artículo anterior (...)"

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-, (iv) el archivo Nacional de identificación y (v) el histórico del censo electoral.

Que, al despacho sustanciador, por medio de la solicitud realizada a través del Auto del 2 de febrero "Por medio del cual se asume conocimiento, se inicia el procedimiento de investigación y se solicitan pruebas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los municipios del Departamento de NARIÑO", se recibieron entre otras las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –
 SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación ANI-
- Censo Electoral año 2019.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivo municipio, derivando que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

"(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)".

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de

residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como *"el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo".*

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991, definió la residencia electoral como "aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral" y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

"(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque "ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución", puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplia la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita. 16 (...)".

¹⁴ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

¹⁵ "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

"(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que, en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que, si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)".

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

"(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)".

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991 y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral "en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio" y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 lbídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991,

el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

- "(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con "el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio", lo que le ha permitido precisar a esta Sección que "el ciudadano debe escoger uno y solo uno— de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral".
- 3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que "el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral" (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que "cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores", confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)".

Advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio

Resolución No. 6358 de 2023 Página 18 de 62

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FRANCISCO PIZARRO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años."

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como "trashumancia histórica", y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito anteriormente, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la sentencia ya referida, mencionó lo siguiente:

"(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)".

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos

mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que, en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

"(...) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal especifica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

- "(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:
- 7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)".

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la

participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia 1991.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Resolución No. 6358 de 2023

Página 21 de 62

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FRANCISCO PIZARRO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia 1991, garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política de Colombia 1991, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer

¹⁸ **Artículo 3.** "Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos."

¹⁹ **Artículo 25.** "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)"

²⁰ **Artículo 23**. "Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

^(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, <u>residencia</u>, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal."

y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: "a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.".

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: "(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.".

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra la información de las cédulas

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

inscritas en el municipio de **FRANCISCO PIZARRO** del departamento de **NARIÑO** suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionando la información del ciudadano con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —**ANSPE**-, y (iv) el archivo Nacional de identificación y (v) el histórico del censo electoral.

A lo anterior el despacho sustanciador contó con las siguientes bases de datos solicitadas a través del Auto del 2 de febrero de 2023:

 El registro de miembros de las Juntas de Acción Comunal del Ministerio del Interior, de los municipios en cuestión, circunscripción transitoria especial de paz 10.

El despacho sustanciador tomó la base de datos de las cédulas de ciudadanía inscritas desde el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, período de inscripción para votar para las elecciones al Congreso de la República y, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, periodo de inscripción para votar para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República; cruzando esta información con todas las bases señaladas anteriormente, arrojando los resultados necesarios para tomar decisiones por parte del despacho frente a la inscripción de cédula.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas, los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria de dejar sin efecto la inscripción de cada cédula de ciudadanía indagada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cruzar y evaluar para adoptar la medida pertinente, relacionado con el municipio de **FRANCISCO PIZARRO** del departamento de **NARIÑO**.

En consecuencia, para efectos de la decisión el cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como

prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

"(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es "evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas" y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)".²²

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral..

4.7. Traslado a Órganos de Control

_

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como trashumancia electoral o trasteo de votos, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para a votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegitimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutiva

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las siguientes cédulas de ciudadanía realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, en el municipio de FRANCISCO PIZARRO – NARIÑO para participar en las elecciones de autoridades locales en este municipio a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación, contenidas en el archivo digital (CD), con código HASH, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído:

NOMBRE	CÉDULA	MOTIVO DE DECISIÓN
LUIS ARGELIO BECERRA QUIA'ONES	5316140	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: ROBERTO PAYAN (SAN JOSE
MILTON JUSTINIANO QUINONES QUINONES	5316628	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ROBERTO PAYAN (SAN JOSI
ANGEL CORTES	5358573	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ROGELIO BLANDON	5358584	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MARCELINO SEGURA SALAZAR	5358596	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUAPI
ANDRES BERNARDO RENDON RAMOS	5358820	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: LA LLANADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
EVER QUINTERO RENDON	5358832	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
BENITO SANCHEZ	5362404	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTA CATALINA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JORGE ELIECER GARCIA MORENO	5364143	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI

GERARDO CAICEDO	5365187	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CHIRIGUANA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
WASHINGTON SEVILLANO	5365301	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: OLAYA HERRERA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: OLAYA HERRERA ELECCIONES 2019: CALI
SIXTO ERMUNDO MOSQUERA ROSALES	5366086	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL COPEY DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
RANULFO BERMEJO MONTAÑO	6160425	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: POPAYAN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
OSCAR CLEMENTE SOLIS CASIERRA	12797797	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OLAYA HERRERA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OLAYA HERRERA
POLO CHIRIPUA GARCIA	12798331	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OLAYA HERRERA
MANUEL PRECIADO	12830055	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ADALBERTO CASTILLO VALENCIA	12830130	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
BRAULINO CASTILLO	12830231	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
FELIPE ENRIQUE RIASCOS CHALAR	12830338	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

HUGO TENORIO QUIA'ONES	12830343	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CALAMAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
DIXON ARLEY ORTIZ VIDAL	12830708	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JHONNY CALONGE ALARCON	12830816	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
FERNANDO CASTILLO MONTAÑO	12831395	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CALAMAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
LUIS ARMANDO ORTIZ	12908603	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
PEDRO MONTAÑO	12908948	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JULIO VALENCIA SAYAS	12912686	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
ELMIN RODOLFO SEGURA CASTRO	12915098	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
WALTER DOMINGO VALENCIA SANCHEZ	12918370	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE OLEGARIO CUERO AGUIRRE	12919257	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

JOSE SALOMON CUARAN FUEL	12964894	SISBEN: PASTO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
FRANCISCO MURILLO RIVERA	13054064	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
JAIRO ENRIQUE MORENO CORTES	13054336	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: REGIDOR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
MIGUEL ANGEL CASTRO QUIA'ONES	13055667	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MOMPOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JUAN CAICEDO PRADO	13056496	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE DANIEL MANRIQUE LIZARAZO	13172788	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: SOACHA
PABLO MEJIA VALENCIA	16475221	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BUENAVENTURA ELECCIONES 2019: BUENAVENTURA
JAIRO ANGULO PEA'A	16507696	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JAMES JESUS REALPE SALAS	16508055	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
HUBERT PRETEL ALBORNOZ	16514642	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BUENAVENTURA ELECCIONES 2019: BUENAVENTURA

CECILIO HURTADO CORTES	16594067	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
LUIS ALBERTO RIVERA SEVILLANO	16647584	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
LEVI FRANCISCO PEREIRA CASTILLO	16662636	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: ROBERTO PAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JAIME ELIECER HURTADO RENDON	16948085	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
TEODOSIA FILOMENA MONTAA'O SANCHEZ	27126637	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: ROBERTO PAYAN (SAN JOSE)
OLGA TEOTISTA REINA OBANDO	27260772	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
DAIRA FELISA QUIA'ONEZ	27500343	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MARITZA JIMENEZ DIAZ DEL CASTILLO	27500791	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL TABLON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
SANDRA JUDITH BOTINA ACHICANOY	30743604	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
MARIA ELSOMINA QUIÑONEZ MONTAÑO	31283677	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI

LUZ EUGENIA VALLEJO VILLA	32075068	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AMAGA
ROSA HELENA GUERRERO BRAVO	36812472	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: OLAYA HERRERA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: OLAYA HERRERA ELECCIONES 2019: OLAYA HERRERA
MARIA ELENA VASQUEZ AGUIA'O	36835085	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
LUZ EUFEMIA CASTILLO RUIZ	36835136	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BOGOTÁ D.C. ELECCIONES 2019: CALI
ROSA DOLLY ERAZO ESPAA'A	36835199	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ALTOS DEL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
GUILLERMA TORRES CORTES	36835316	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
ALBERTINA CASIERRA COIME	36835367	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MARIA STEIDEN ENRIQUEZ ROJAS	36835371	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
RUBER PALMEIRA CAICEDO GUERRERO	36835383	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
AIDES JACOME RODRIGUEZ	36835522	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO

MERIS OLIVIA VALENCIA	36835620	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PASTO ELECCIONES 2019: TUMACO
CRISTINA CASTRO SINISTERRA	36835696	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MOMPOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
MABY OLEISA SOL VALLECILLA	36835823	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MAGANGUE DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MERI YANETH SINISTERRA CASTRO	36836018	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SAN JUAN NEPOMUCENO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
OTAVINA QUIÑONES	36920026	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
AURELIANA SOL QUIÑONES	43664684	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
NUBIA VALENCIA RAMOS	52831306	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
LUCY NEY COLORADO JARAMILLO	59166502	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: EL CHARCO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: EL CHARCO ELECCIONES 2019: EL CHARCO
PAOLA ANDREA CORTES GOYES	59395267	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TAMINANGO DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAMANIEGO ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
MARIA ISABEL QUIA'ONES LANDAZURI	59664918	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO

	DIGNA RODRIGUEZ	59667229	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ι	.UZ ALBA ESCOBAR CORTES	59668349	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
AMIN	ITA PILAR ZAMBRANO QUIJANO	59669053	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
GL	ADYS DOMINGA LANDAZURI	59671034	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LL	JZ MARINA BENITEZ GARCIA	59672442	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOSCONIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: NEIVA ELECCIONES 2019: NEIVA
M	ARILUZ CABEZAS CARDENAS	59674212	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
	EULALIA BUSTOS	59676033	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
YE	ENNY VALENCIA SINISTERRA	59677904	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
	TERESA ANGULO ERAZO	59678823	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
DIANA	EMERITA MARQUINEZ CASTILLO	59679259	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO

ANGELA VALVERDE ROMERO	59680094	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: GUAITARILLA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
NIDIA ANGULO PORTOCARRERO	59680261	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MOMPOS DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
CLAUDIA PATRICIA CAICEDO GUERRERO	59681380	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
DEICY MIREYA MOSQUERA VALLECILLA	59681567	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CHARCO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LIDIA ESPERANZA CRIOLLO	59683704	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
ROSA HELEN QUIA'ONES MEJIA	59684241	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
LIGIA DIAZ GARCIA	59685082	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: ROBERTO PAYAN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MARIA DE LOS REMEDIOS CORTEZ SALAS	59685262	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CALI ELECCIONES 2019: TUMACO
AURA CARABALI MARQUEZ	59685364	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: IBAGUE DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
GENITH BERMEJO PRECIADO	59685499	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SAN PABLO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: CALI

KELY VIVIANA CHAVES QUIA'ONES	59686015	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: OCAÑA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
LAURA EDITH VALVERDE LANDAZURI	59686781	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ANA MARIA CAMPAZ	59687887	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: LA JAGUA DE IBIRICO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
CECILIA DEL CARMEN HURTADO VALENCIA	66878729	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA TOLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
ALICE XIMENA VEIRA QUINTERO	66998399	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE BELARMINO PORTOCARRERO CHEME	87940504	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
SOCRATES ARLEY GUERRERO HUILA	87943612	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
SIGFREDO ERAZO SALAS	87943751	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
PEDRO ELIAS RENDON ALVAREZ	87944150	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE MOISES ALEGRIA ALARCON	87946688	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

MENER PADILLA	87947272	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE ISAAC NARANJO MANCILLA	87947381	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: ANCUYA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE PASTOR ARBOLEDA DAJOME	87949039	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CHIMICHAGUA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ELFON SARDEN TENORIO CUERO	87950820	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PASTO ELECCIONES 2019: TUMACO
JOHNNY ESTUPIAAN BATALLA	87950841	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PUERTO CAICEDO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
TITO TRIANA FEO	93349421	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JHON JAIRO VALENCIA HERNANDEZ	94393759	SISBEN: IMUÉS ADRES: MONTELIBANO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IMUES
JULIAN ANDRES LERMA ECHEVERRY	94469432	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CHARCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JERSON ORLANDO QUIA'ONES SALAS	94517309	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
WILMAN MARQUIAS JIMENEZ VALENCIA	98010006	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

JANER ENRIQUE RIVADENEIRA PALACIOS	98393078	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JANDER OLAVE SOL ORTIZ	98427693	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
EVER JOHN QUINTERO MONTAA'O	98428400	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
EDINSON ESTACIO RIASCOS	98429182	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OLAYA HERRERA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
OSCAR GENEY MOSQUERA JACOME	98430810	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
ARMANDO DIAZ VALENZUELA	98431193	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
SANDRA LUISA IBARGUEN MURILLO	1003889138	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
YINA MARCELA LONDOÑO CHAVERRA	1003983835	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: ATRATO ELECCIONES 2019: MEDELLIN
ALBERT HINESTROSA RODRIGUEZ	1004574342	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
KEYLA JOHANA GRUESO JACOME	1004574385	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

ROSISELA CASTILLO VASQUEZ	1004574400	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
MARIA PAULA CORTES CAICEDO	1004574411	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL COPEY DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LUIS ALFONSO GONZALES RIASCOS	1004574433	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: RIOHACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JUNIOR ALEXIS GRANJA QUIÑONES	1004574451	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
LUCIA VALLECILLA GUERRERO	1004574547	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SOLEDAD DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JAVIER YEPEZ ESCOBAR	1004574622	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GUACHUCAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
YOLI MARINA VIDAL CUERO	1004574640	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JOHAN FERNEY RIASCOS RIASCOS	1004574717	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
FERNANDA CLARISA SOLIS VASQUEZ	1004574777	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MARINO PASTOR ORTIZ PAZ	1004574804	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO

WILFRAND JESUS TORRES VASQUEZ	1004574854	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MONTECRISTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
YUDI NATALIA BLANDON DAJOME	1004574897	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: OCAÑA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ALBA CRISTINA TORRES CUELLAR	1004575055	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
CAROLA MAYULI JACOME YEPEZ	1004575337	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LUZ KARINE VALLECILLA CASTILLO	1004575407	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LUZ EDI CUERO ENRIQUEZ	1004575457	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: LA GLORIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
YAN CARLOS VALENCIA RODRIGUEZ	1004575634	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA TOLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
LEIDY JULAY VALENCIA QUIA'ONES	1004603284	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JAVIER QUIÑONES DAJOME	1004603477	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
LUIS MIGUEL CASTILLO PRECIADO	1004604118	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

ALBA EFIGENIA CAJARE CASTILLO	1004604208	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JHON JAIRO BERMEO PRECIADO	1004609000	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
HAMILTON ESTIVEN SEGURA QUIA'ONES	1004609978	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PUERTO WILCHES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
HEIDY NATALIA GARCIA CABEZAS	1004611361	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: LA LLANADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ADRIANA RENTERIA SALAS	1004611915	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
MIGUEL ANDRES CASTRO CARABALI	1004612390	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: LA PAZ ROBLES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
MARIA JOSE PRECIADO QUIÑONES	1004615077	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: LETICIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
MERCY CARINA HURTADO CASIERRA	1004615700	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSUE QUIA'ONES QUIA'ONES	1004616169	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
NANCY FRANCHESCA VALENCIA CARABALI	1004616926	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

YENNY SARAI ANGULO ANGULO	1004616992	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
INGRID JOHANA MINA MONTAÑO	1004617706	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
ANGIE PAOLA VALENCIA TORRES	1004618590	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: OCAÑA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
LUIS CAMILO QUINTERO MORENO	1004618727	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CODAZZI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LIDIA MARIA CAICEDO MARQUEZ	1004636581	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MARIA ISABEL VALENCIA CAJARES	1004637012	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: ARENAL DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ANA YISELA OSPINA CABEZAS	1004637775	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ANYI COLORADO SEGURA	1004638085	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: FLORIDA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
BEIBY JAZMIN CASTILLO ORDOA'EZ	1004639481	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CALI ELECCIONES 2019: TUMACO
DAYANA MORENO SANCHEZ	1004639748	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: QUIBDÓ ELECCIONES 2019: TUMACO

MARIAN YISETH ALEGRIA ALARCON	1004641184	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
KEITRY YADIRA PRECIADO PADILLA	1004641468	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ROSISELA VASQUEZ ROJAS	1004711843	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
EDWIN ABAD ANGULO GONZALEZ	1004746666	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LUCIA CAMILA PEAA CABEZAS	1005934305	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GUAPI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
VIVI YERSY CORTES QUIA'ONES	1006179562	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CALI ELECCIONES 2019: POPAYAN
ANDRES ORTIZ ERAZO	1006187093	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JESSICA TATIANA CAMPAZ SOLIS	1007181372	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
BRIGIDA ERAZO SALAS	1010053849	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
LIZETH DARIANA CABEZAS MINA	1010070931	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: OCAÑA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO

EDWIN ENRIQUE ESTACIO	1010073049	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
CLAUDIA PATRICIA CABEZAS BARREIRO	1010108021	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SABANETA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
NUBIA SUREYA ROJAS CUERO	1010139577	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
DUVAN ALFREDO TOLOSA MARQUEZ	1019090989	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: LEIVA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
KATERIN ADELA GARCIA TENORIO	1022390845	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
DARWIN FELIPE GRANJA QUIÑONEZ	1033819842	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
LINDA CAROLAY GUAMPE MARTINEZ	1061800957	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
YESSICA YIRABET ARROYO BENAVIDES	1062291339	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
FRANKLIN ASPRILLA TORRES	1079094293	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
FLOR MARTA ANGULO QUIA'ONES	1082686706	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO

DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ ARAUJO	1082686857	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
KAREN LILIANA MIDEROS ORTIZ	1082689751	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SARDINATA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LUISA ARGENI BOLAA'OS RODRIGUEZ	1082689989	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: IPIALES DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
KAROL NATHALY ZAMBRANO ESCOBAR	1084228123	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PAILITAS DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE LUIS CUARAN TORRES	1085291452	SISBEN: PASTO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
GISET VERONICA GUERRERO ITURRI	1085325402	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN JACINTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
ELEIZA FRANCO HURTADO	1086045974	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
KAROL MELISA CAICEDO GUERRERO	1086050168	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
NELSY VIBIETH BOLAAOS CASTILLO	1086050838	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CHARCO DPS: MOSQUERA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PALMIRA
HANER ALEGRIA CORTES	1086050997	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

DARLEY ALEGRIA CORTES	1086051000	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OLAYA HERRERA
YURI MARICELA FRANCO SINISTERRA	1086051715	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: VILLAVICENCIO ELECCIONES 2019: OLAYA HERRERA
JHON FREDY BETANCURTH RODRIGUEZ	1086056976	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OLAYA HERRERA
LUIS ANGEL RODRIGUEZ VALENCIA	1086724134	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
SIXTA XIOMARA CASTILLO ERAZO	1086724257	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
YURY MELISA GARCIA VALLECILLA	1086724396	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JENNIFER SOL QUIÑONES	1086724498	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOMPOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LEIDY YANIRA CAICEDO GUERRERO	1086724504	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
INGRID YULISA HURTADO ENRIQUEZ	1086724509	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
CAROLINA ALARCON JACOME	1086724586	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO

HARLIN TENORIO CAICEDO	1086724685	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL CHARCO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
CAROLINA ROCIO BANGUERA TORRES	1086724733	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CALI ELECCIONES 2019: CALI
GUSTAVO ADOLFO SILVA VALENCIA	1086725103	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ESTANISLAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
ERWIN FERNANDO LEDESMA SEGURA	1086725477	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO GAITAN
PAULINO CAICEDO CASTRO	1086726045	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LINA MILAGRO ESTACIO HURTADO	1086726146	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CONTADERO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
VERONICA PASTRANA ESTACIO	1086726271	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOSQUERA
MAGDALENA RODRIGUEZ CASTRO	1086726370	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
GLADIS ESTER CASTRO GUERRERO	1086726473	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
ADRIAN ANDRES CORTEZ RENDON	1086726809	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

	Γ	
KATIA GALIANA RAMOS QUIÑONES	1086726810	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MARCO RAUL PRADO	1086727907	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
YENNY ALEJANDRA NIÑO MONTOYA	1086752975	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
YESSI FREDI BIOJO LEON	1087109103	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OLAYA HERRERA
INGRID FERNANDA CARABALI MARQUEZ	1087109499	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ANGIE PAOLA ENRIQUEZ COIME	1087110151	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
CLAUDIA MALEIDY ORTEGA CAICEDO	1087110342	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MANAURE BALCON DEL CESAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
MIRIAM YISELA ORTEGA CAICEDO	1087110343	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
MONICA YOLANDA ORTEGA CAICEDO	1087110346	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TURBACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
LUZ GABRIELA CASTRO ARMERO	1087111215	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL BANCO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO

BRENDA VIVIANA MARINEZ MARTINEZ	1087113875	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
AMANDA CAICEDO ESTACIO	1087114748	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: INIRIDA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
LESLI MARIBEL QUIÑONES RUIZ	1087115801	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ANA MARIA QUIÑONES RUIZ	1087115802	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CODAZZI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
KATTY NAYELI TORRES VALVERDE	1087115835	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
BRENDA JOHANNA SIERRA ARBOLEDA	1087116509	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: POPAYAN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
CRISTIAN STIVEN ALEGRIA PALACIO	1087116861	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
EDIS DEL CARMEN MONTAAO CABEZAS	1087117047	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BELLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE LUIS ANGULO ESTUPIA'AN	1087117109	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
NORMAN JAIR RUIZ CORTES	1087117204	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

PATRICIA ANGULO	1087119750	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
YON JAIRO RAMOS MORENO	1087119754	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
ANDRES FELIPE ANGULO RODRIGUEZ	1087120692	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
MIGUEL ANGEL RIASCOS QUIÑONES	1087121100	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CHACHAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JUAN GABRIEL ESPAA'A	1087121747	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL TABLON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
VERGELIA DE JESUS CABEZAS PERALTA	1087123968	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CHIMICHAGUA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ERIKA ALEXANDRA CASIERRA COIME	1087125130	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ORLIN ANGULO ESTUPIÑAN	1087125576	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL CHARCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LUCIA MARIEN QUIÑONES QUIÑONES	1087126591	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARANOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
EDWARD WALBERTO HURTADO CASTILLO	1087128468	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TULUA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

10	SUE PERALTA BUSTOS	1087128658	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
YELI	ISA CASTRO RODRIGUEZ	1087132415	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JHON .	JAIRO ANGULO QUIA'ONES	1087185404	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MARGARITA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE YC	DHN JANER GUEVARA MORA	1087186091	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MAIDE	LENA VASQUEZ CASANOVA	1087186260	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
ALEXIS GI	OVANNY ANGULO VILLARREAL	1087188130	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: FUNES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
KEVIN FEI	RNANDO QUIÑONES CAICEDO	1087188812	SISBEN: CUMBITARA ADRES: CUMBITARA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POLICARPA
LUIS	ANGEL CASIERRA COIME	1087192346	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
MARIA	A ANGELA CASIERRA COIME	1087192427	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SAN ESTANISLAO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JESSI	CA LORENA GUAPI VIDAL	1087193542	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CALI ELECCIONES 2019: TUMACO

MERCY DAYANA RENDON TORRES	1087193884	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
CATHERINE ORTIZ SEGURA	1087195023	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
YURI FERNANDA QUIA'ONES CASTILLO	1087196248	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CUMBAL DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
YARIZA CHILLAMBO RENTERIA	1087198612	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: LA UNION DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MAURA ADRIANA SOL CAICEDO	1087200634	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LUZ MERY TELLO GUERRERO	1087201049	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CODAZZI DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
YELISA CUERO CAICEDO	1087201088	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
SANDRA CAROLINA JIMENEZ ESPAA'A	1087201707	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
CAROLIN MAGALI QUIÑONES GONZALEZ	1087202381	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
NANCY VANNESA MOSQUERA CASTILLO	1087204244	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

FELIPE FERNANDO GONZALEZ TORRES	1087205933	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
WENDY LETICIA JIMENEZ ESPAA'A	1087206067	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CODAZZI DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ROSA ELENA BENITEZ	1087206400	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
MILER VASQUEZ ROJAS	1087207330	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
CINTYA MELISSA CASTILLO CASIERRA	1087208295	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
PAMELA FONTALVO CONDE	1087209975	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
DAVID LUIS CABEZAS YEPEZ	1087210066	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
KATERINE PAMELA CARABALI CHAVEZ	1087210174	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL CARMEN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
JESSICA PAOLA SOLIS QUIA'ONES	1087211093	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MONTENEGRO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JERSON PAZ VALLECILLA	1087211482	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

MAIDEL TORRES RAMOS	1087778763	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
DIOMEDES RIASCOS CAICEDO	1087779699	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
YURIS BIBIANA SINISTERRA QUIA'ONES	1087779754	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JERLEY FABIAN SANCHEZ DIAZ	1087780028	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
EMERSON PAZ VALLECILLA	1087782802	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
CLARA VANESSA QUIÑONES OBANDO	1087783041	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ERIKA YOLIMA ANGULO ESPAÑA	1087784076	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JENIFFER ALEJANDRA TORRES VELEZ	1087784485	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SAN BERNARDO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
CLAUDIA TATIANA BENAVIDES PRECIADO	1087784757	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: LA JAGUA DE IBIRICO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
CLAUDIA JANETH SOL	1087784830	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO

LUIS CARLOS ESTUPIÑAN HURTADO	1087789259	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PROVIDENCIA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LINA SUGEY CASIERRA COIME	1087789770	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
DIANA MARCELA ANGULO QUIÑONES	1087793302	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
DERLYS HERNANDO CORTES PEÑA	1087793646	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
YADIRA TORRES DAJOME	1087793714	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
KEVIN ANDRES QUIA'ONES CAICEDO	1087797354	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: ARAUCA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
FABIAN ERNESTO RIASCOS CAICEDO	1087797370	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SAN AGUSTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LUDI RIASCOS CAICEDO	1087797371	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: CALI
LEVIS JAVIER RIASCOS CAICEDO	1087797372	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
CAMILO ARTURO NA HINESTROSA	1087798897	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TULUA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

JULIAN ESNEYDER PERLAZA CARABALI	1087800614	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JUAN DANIEL ESTACIO PEREZ	1087801706	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
NANCY PAOLA CAJARES CASTILLO	1087804146	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
VANESSA ESTACIO CAICEDO	1087807861	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
NEISY MERCEDES ESTACIO CAICEDO	1087807862	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PLANETA RICA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
MARCIA NATHALIA CAJARES CHILLAMBO	1087808583	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
BENNY JESUS CAJARES CHILLAMBO	1087808584	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CHACHAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LUIS DANIEL CAJARES CHILLAMBO	1087808585	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
YUBLIN JOHANA PAREDES	1087809332	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ADEL DUVAN PASQUEL VALLEJO	1087810635	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

PAULA ANDREA GARCIA YEPEZ	1087823262	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
LORENA MARQUINEZ CASTILLO	1087824148	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: AGUACHICA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
YADIRA MICOLTA REQUEJO	1087827654	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: AGUACHICA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JOSE LEUDER PASCAL MINA	1089298749	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ALICIA FABIOLA BIOJO TORRES	1089509793	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
ELIANA LUCIA BIOJO VALENCIA	1089510020	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
MARICELA GUERRERO	1089544264	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: IPIALES DPS: ROBERTO PAYÁN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: ROBERTO PAYÁN ELECCIONES 2019: ROBERTO PAYAN (SAN JOSE)
JHON WILLINGTON MICOLTA MARTINEZ	1111742788	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LEONARDO TORRES HURTADO	1111803475	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
VICTOR MANUEL GUTIERREZ VALENCIA	1115453713	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

IVO	ONNE YADIRA BARREIRO HURTADO	1130594625	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TURBACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OLAYA HERRERA
LEU	SSON TOMAS ALARCON CARVAJAL	1130768308	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: GRANADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
	DILSON ORTIZ CASTRO	1130768388	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
DIA	NA PATRICIA CASTRO SINISTERRA	1130768489	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
CA	RMEN ALICIA CASTRO SINISTERRA	1130768492	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PEREIRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
GLC	DRIA AMPARO CASTRO SINISTERRA	1130768494	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: EL CARMEN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
	MARIA RUBY GARCIA GARCIA	1134530844	SISBEN: PASTO ADRES: VALLEDUPAR DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PASTO ELECCIONES 2019: BARBACOAS
	PILAR CATHERINE ORTIZ DIAZ	1143932414	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
	MARIEL YARISA OROBIO SOLIS	1143946322	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
JER	NNIFER JOHANA CABEZAS TORRES	1143958665	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI

_			T
			SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO
	NELLY ALEJANDRA QUIÑONES ORTIZ		ADRES: TURBACO
		1143968780	DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO
	NEEL / NEEL/NOTICE CONTROLLS CHAIL	1145500700	IGAC: SIN INFORMACIÓN
			ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO
			ELECCIONES 2019: CALI
			SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO
			ADRES: PASTO
	4115041 74714414 15057444	4442070200	DPS: SIN INFORMACIÓN
	ALISON TATIANA LEDEZMA	1143970388	IGAC: SIN INFORMACIÓN
			ANSPE: SIN INFORMACIÓN
			ELECCIONES 2019: CALI
			SISBEN: SIN INFORMACIÓN
			ADRES: CARTAGENA
			DPS: SIN INFORMACIÓN
	LEYDY JHOANA CASTILLO ANGULO	1143982208	IGAC: SIN INFORMACIÓN
			ANSPE: CALI
			ELECCIONES 2019: CALI
			SISBEN: SIN INFORMACIÓN
			ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR
			DPS: SIN INFORMACIÓN
	JUAN DAVID PORTOCARRERO PRADO	1143992522	IGAC: SIN INFORMACIÓN
			ANSPE: SIN INFORMACIÓN
			ELECCIONES 2019: CALI
			SISBEN: SIN INFORMACIÓN
			ADRES: HATILLO DE LOBA
	ALBERTH STEVEN GONGORA ROJAS	1144205837	DPS: SIN INFORMACIÓN
			IGAC: SIN INFORMACIÓN
			ANSPE: SIN INFORMACIÓN
			ELECCIONES 2019: CALI
			SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO
			ADRES: SANTIAGO DE CALI
	DIEGO ARMANDO PINEDA MICOLTA	1148948740	DPS: SIN INFORMACIÓN
	DIEGO / IIII/ III DO 1 III EB/ (IIII EGE /)	1140340740	IGAC: SIN INFORMACIÓN
			ANSPE: SIN INFORMACIÓN
			ELECCIONES 2019: TUMACO
			SISBEN: SIN INFORMACIÓN
			ADRES: VALLEDUPAR
	CARRIEL RODRICHEZ CARRERA	1140050121	DPS: SIN INFORMACIÓN
	GABRIEL RODRIGUEZ CABRERA	1148950131	IGAC: SIN INFORMACIÓN
			ANSPE: SIN INFORMACIÓN
			ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
			SISBEN: SIN INFORMACIÓN
			ADRES: PASTO
			DPS: SIN INFORMACIÓN
	DAILER JOSE GODOY BECERRA	1151440171	IGAC: SIN INFORMACIÓN
			ANSPE: SIN INFORMACIÓN
			ELECCIONES 2019: BUENAVENTURA
			SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO
			ADRES: PAILITAS
			DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO
	KELLY KATHERINE CORREA GARCES	1151444658	IGAC: SIN INFORMACIÓN
			ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO
-			ELECCIONES 2019: TUMACO
			SISBEN: SIN INFORMACIÓN
1	DANIFI ANDRES MANRIQUE VALENCIA		ADRES: LOS CORDOBAS
		1192790835	LDDC, CININICODNAACIONI
	DANIEL ANDRES MANRIOUF VAI FNCIA	1192790835	DPS: SIN INFORMACIÓN
	DANIEL ANDRES MANRIQUE VALENCIA	1192790835	IGAC: SIN INFORMACIÓN
	DANIEL ANDRES MANRIQUE VALENCIA	1192790835	

CAMILA VILLOTA GALLEGO	1193244531	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SAN CALIXTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JALLALETH JAZMIN NARANJO MONTAA'O	1193244665	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
JENNIFER ALEXANDRA GUAGUA ESCOBAR	1193516891	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BUGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JOFRE JOSUE ROJAS CUERO	1193537108	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
DIANA MAYERNY ARROYO HINESTROZA	1193550614	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BUGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LUZ KARINA SEVILLANO DAJOMEZ	1193586493	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: VILLA DEL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
GINA LILIANA GUERRERO ITURRI	1233192703	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
JAIMER BRAULINO CASTILLO ERAZO	1234197126	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ARCHIVO: HISTORICO FRANCISCO PIZARRO (SALAHONDA) 2023 CÓDIGO HASH: BE158792

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a través de la Registraduría Municipal de FRANCISCO PIZARRO, conforme a lo dispuesto en el inciso

segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO, copia de la parte resolutiva de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PARÁGRAFO: La constancia de fijación y des fijación debe ser remitida al correo electrónico atencionalciudadano@cne.gov.co con copia a trashumanciavelasquez@cne.gov.co a más tardar el día siguiente al cumplimiento del término, junto con el registro fotográfico de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación Departamental de NARIÑO de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal de FRANCISCO PIZARRO.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual podrá interponerse de manera física en la Registraduría Municipal y/o Auxiliar del municipio FRANCISCO PIZARRO o por medio del siguiente link: https://www.cne.gov.co/recursos2023

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes agosto de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES

Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

Vicepresidente

ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena, el nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vo. Bo: Adriana Charari -Asesoría Secretaría General

Reviso: Reynel David de la Rosa Saurith, Asesoría Secretaria General Revisó: Reynaldo Dussan Calderon – Asesor del Despacho Proyectó: Zully Katherin Gutiérrez Herrera

Analisis de datos: Camilo Andres Rodriguez - Andres Sebastiar Trashumancia Histórica: FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO

Análisis de datos: Camilo Andrés Rodríguez - Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez